

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005792

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
69913	GRUPO PEREZ-MOYA PEMOY S.A.	GUAYAQUIL	21 94-04-04	GUAYAQUIL	5598	94-04-28
59880	GRUPO TALISMAN S.A. TALISA	"	18 91-05-21	"	1747	91-06-21
70563	GRUQUIN S.A.	DURAN UNICO	94-04-05	"	8931	94-06-28
28744	GUARDERIA INFANTIL MI HOGAR CIA. LTDA. (GUARDIHOGAR)	GUAYAQUIL	17 94-01-26	"	4408	94-04-07
66520	GUEHUNAKESA IMPORTADORA AGRICOLA PARAISO C.A.	"	29 94-01-21	"	18123	94-11-23
ANTES:	GUEHUNAKESA IMPORTADORA PARAISO C.A.	"	29 92-01-31	"	1589	92-03-06
71356	GUILICORP S.A.	"	7 94-10-06	"	4937	94-11-22
9911	HACIENDA AGRICOLA ESTERO SALINAS ABRILINAS S.A.	"	2 79-12-07	"	386	80-01-21
9950	HACIENDA AGRICOLA GERMANIA AGRIMANIA S.A.	"	2 79-12-07	"	520	80-01-29
9917	HACIENDA AGRICOLA RIO CULEBRAS ABRILEBRAS S.A.	"	2 79-12-07	"	324	80-01-18
70691	HANGASA S.A.	S.ELENA UNICA	94-07-13	"	2765	94-08-19
72421	HERAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A. IEHERAS	GUAYAQUIL	2 94-09-02	"	3746	94-10-10
22756	HERRAJES Y ESTRUCTURAS CIA. LTDA.	"	3 76-01-30	"	273	76-03-26
9205	HERVEL S.A.	"	14 77-10-10	"	6191	77-12-05
68390	HIALPOR S.A. (HIERRO, ALUMINIO Y PORCELANA)	"	21 93-04-01	"	6298	93-05-18
69956	HILOS ELDOAN S.A. "HESA"	"	30 93-03-25	"	171	94-01-19
27556	HILOS POPULAR, POPUHILOS C. LTDA.	"	21 88-11-21	"	25	89-01-05
66145	HOTELCORP S.A.	"	21 91-07-12	"	221	92-01-23
67012	HUANCORPSA HUANCAYILCA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA	"	28 92-06-30	"	1821	92-08-05
70499	HUNOR S.A.	"	7 94-05-20	"	2053	94-06-23
28925	I.P.S. COMERCIO CIA. LTDA.	"	21 94-09-15	"	20625	94-12-29
26082	I.R. INGENIERIA Y REPRESENTACIONES C. LTDA.	"	21 83-12-16	"	573	84-04-19
67967	IMAGENES S.A. IMAGEVENTAS	"	15 93-03-08	"	4757	93-04-13
70073	IMFOR-HOWARD S.A.	"	7 94-03-08	"	1347	94-05-03
71357	IMPORCOSTA S.A.	"	30 94-11-28	"	5661	94-12-15
65421	IMPORGENESIS S.A.	"	20 91-09-24	"	3556	91-10-31
69933	IMPORLANC S.A.	"	7 94-04-06	"	1191	94-04-15
69355	IMPROQUIL S.A.	"	30 93-12-08	"	3460	93-12-29
71340	IMPORSIERRA S.A.	"	30 94-11-28	"	5651	94-12-14
70247	IMPORSITO S.A.	"	21 94-04-22	"	1307	94-05-17
28752	IMPORT EXPORT DENISSE, DIMPORT CIA. LTDA.	DURAN UNICO	93-12-16	"	5032	94-04-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-7-1-1-

0005792

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. 98-11-12-10-10-10-10 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98044 de 28 de febrero de 1998 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectue las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de ley, sean agregados al activo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes, intereses, acciones, o legal, las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

UNA COPIA, remita al Registrador.

CONFORME.- Leída y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC. 1998

Ottón Morán Ramírez

INTERDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JL.